

**CONSTANCIA:** El presente expediente y los memoriales anexos, se recibieron en este Despacho Judicial el día 24 de mayo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Agosto 10 de 2022

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaría

Radicado	2021 - 300
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandada	MARIA TERESA NIETO BETANCOURT

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, Agosto once de dos mil veintidós.

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

#### **R E S U E L V E :**

**PRIMERO:** Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora **MARIA TERESA NIETO BETANCOURT**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso, sobre los dineros que posea la demandada **MARIA TERESA NIETO BETANCOURT** identificada con la c.c. número 41.922.878 en cuentas de ahorro y corrientes, certificados de depósitos a término fijo (CDT) y demás productos financieros en las entidades bancarias señaladas en auto del 20 de agosto de 2021, folio 32 del expediente. Líbrense los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y posterior secuestro decretadas sobre el vehículo de placa SQD 238 de propiedad de la señora **MARIA TERESA NIETO BETANCOURT**, identificada con c.c. N° 41.922.878, registrada en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia - SETTA. Líbrese el oficio correspondiente.

**CUARTO:** Se ordena el levantamiento de las medidas de embargo y posterior secuestro decretadas sobre de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 280 - 177513 y 280 - 177442, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., de propiedad de la señora **MARIA TERESA NIETO BETANCOURT**, identificada con c.c. N° 41.922.878. Líbrese el oficio correspondiente.

**QUINTO:** Se ordena la entrega de los títulos de depósitos judiciales que reposan en la cuenta de este Juzgado, conforme lo dispuesto en el escrito allegado a la parte demandada, señora **MARIA TERESA NIETO BETANCOURT**, por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$417.960,22),

conforme reporte de títulos a la fecha, así como los dineros que posterior a este auto se reciban en la cuenta del Juzgado.

**SEXTO:** No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

**SÉPTIMO:** Líbrese oficio con destino a la Alcaldía Municipal de Armenia, Q., solicitando la devolución del despacho comisorio número 001 del 13 de enero de 2022, en el estado en que se encuentre.

**OCTAVO:** Sin condena en costas.

**NOVENO:** Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

**ABEL DARÍO GONZÁLEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de agosto de 2022.

No. 143

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2350765e7506f52f1c7a7f9bbc512944d664cb424b84f60d1de8ea550cfb2d**

Documento generado en 10/08/2022 10:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>